

se ocurra a los tribunales que Combenga lo que por dho. s.º Juan Gregorio Alburquerque se comunicara a dho. Simon de Sabala Agente de esta ciudad en la Corte =

Saliteras

El s.º Juan Gregorio Alburquerque Procurador General: Dijo que en consecuencia de la Informacion hecha a pedimento del que propone en virtud de su encargo sobre la Negligencia de los Regedores de tierra para los salinas que existen en esta ciudad, en bolber a Remplazar la que sacan de las entradas publicas de ella, y no solo en si las bozes y dictámenes contra las personas condecoradas, y Comisarios que esta ciudad tenia nombrado para la mejor disposicion y manutencion de dho. Caminos, con efecto se a espavado la precitada Informacion que existe para que esta ciudad se halla Inteligenciada y se sirba dar las providencias que pide por razon de lo que de ella se refiere; y por la ciudad entendido del manifiesto del s.º Juan Gregorio Alburquerque e Informacion a su pedim.º practica da, y Reconozere por ella los dictámenes que se an propalado por los Regedores de tierra dignos de que estos se Corrijan = Acordo que por la direccion del s.º Juan Gregorio Alburquerque se Comita a dho. Alejandro Henrique Procurador de esta ciudad en la de Navarra, afin de que se practiquen en Justicia las diligencias que piden propalaris de tan condecoradas por los referidos Regedores de tierra, y se Comita transumpto Juridico de dha. Informacion para los fines expresados con testimonio de este Decreto =

Bart. me. Juan. Despachara

En este auntamiento se a buelta a ver el memorial de dho. Bart. me. Juan. Juan nipa mio boticario titular de esta ciudad por el que solicita iele libre el salario que le esta consignado por las medicinas que a administrado a los Pobres enfermos de vobemidad, y Mal Caxel; y por el Informe del Contador executado en virtud de agg.º se ruebe al Convienele estarle debiendo medio año de su salario que cumplio el dia veinte de Agosto proximo, y por el quatrocientos reales vellon; y entendi do por la ciudad = Acordo que el maior domo de propios de y pague a dho. Bart. me. Juan los referidos quatrocientos reales, y para ello se le despache formal de libranza, y Constante de recibos tomados la razon por el Contador se bonifiquen a dho. maior domo en sus Cuentas =

Agente de la Corte

El s.º Juan Gregorio Alburquerque Comisario de Correspondencia Dijo que por el Correo ordinario de la Corte a Tribido Carta de dho.

[Handwritten signature]

